

RESOLUCIÓN 8E/2014, de 20 de febrero, del Director General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas para la contratación de investigadores y tecnólogos”.

El objeto de estas ayudas es fomentar la contratación de personas jóvenes como investigadores y tecnólogos de modo que se incorporen a empresas y centros tecnológicos y organismos de investigación para su participación en proyectos de I+D+i en materias de interés para diversos sectores de Navarra.

Podrán obtener la condición de beneficiarios las pymes, centros tecnológicos y organismos de investigación que desarrollen actividades de I+D+i

Será objeto de subvención la contratación en prácticas de investigadores y tecnólogos para el desarrollo de las actividades de I+D y de innovación.

Los contratos en prácticas subvencionables al amparo de esta convocatoria deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las personas serán contratadas por las entidades previstas como beneficiarias en la base 2 de esta convocatoria.
- b) Las personas contratadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en Navarra.
- c) La contratación deberá referirse a puestos de trabajo acordes a la formación académica de la persona contratada.
- d) Los contratos deberán formalizarse por escrito haciendo constar expresamente la titulación de la persona trabajadora, la duración del contrato, incluidas fechas de comienzo y final, el puesto de trabajo a desempeñar y la remuneración bruta anual.
- e) Los contratos deberán ser a jornada completa.
- f) Los contratos no podrán ser prórrogas de contratos en prácticas anteriores.
- g) La duración mínima del contrato será de 12 meses.
- h) Las retribuciones se ajustarán al convenio laboral correspondiente.
- i) En todo caso, el contrato en prácticas deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo.

Las personas a contratar deberán reunir los siguientes requisitos en el momento en que se efectúe la contratación:

- a) Tener una edad inferior a 30 años.
- b) Residir en Navarra.
- c) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Navarro de Empleo.

d) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

–Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o equivalente.

–Diplomado/a universitario/a, ingeniero/a técnico/a, arquitecto/a técnico/a o grado universitario.

Gastos subvencionables e importe de las ayudas.

Se subvencionará el 70% de los costes salariales del contrato, incluidas las aportaciones a la Seguridad Social, con los siguientes límites:

a) En el caso de pymes: un máximo de 15.000 euros por contratación para titulaciones superiores y 12.000 euros para titulaciones media.

b) En el caso de los centros tecnológicos y organismos de investigación: 12.000 euros por contratación para titulaciones superiores y 10.000 euros para titulaciones medias.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 28 de marzo